

Atención: AFIP recortó la exención de Bienes Personales y hay preocupación por los alquileres

31/10/2023



La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) recortó en más de \$100 millones el tope de inmuebles que estarán exentos del Impuesto sobre los Bienes Personales si se dedican a alquiler para casa-habitación.

AFIP fijó ese tope en el mínimo no imponible del Impuesto de los Bienes Personales de 2021, que era de \$30 millones, a pesar de que la ley prevé su actualización anual por IPC.

Requisitos rigen para gozar de la exención de Bienes Personales

La Ley de Alquileres estableció la creación de una nueva exención en el Impuesto sobre los Bienes Personales para

inmuebles siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estén destinados a locación para casa habitación.
- Tengan un contrato de locación registrado.
- La valuación de cada inmueble sea igual o inferior al mínimo no imponible especial aplicable a inmuebles destinados a casa habitación en el impuesto.

Mínimo imponible de Bienes Personales aplicado la AFIP

Según indicó el consultor impositivo Richard Amaro Gómez en diálogo con *IProfesional*, por mandato de la ley de 2021, el mínimo no imponible especial para casa-habitación del Impuesto sobre los Bienes Personales se actualiza todos los años para cada nuevo cierre de ejercicio, a partir del período fiscal 2022 inclusive.

La AFIP publicó las novedades de la nueva ley de alquileres en su sitio web, donde se expuso lo siguiente, advirtió: “Estarán exentos de Bienes Personales los inmuebles destinados a locación para casa habitación, con contratos debidamente registrados, cuando el valor de cada uno de ellos sea igual o inferior a \$30 millones, monto establecido en el segundo párrafo del artículo 24 de la Ley del impuesto”.

AFIP investiga los movimientos en Mercado Pago: a partir de qué montos

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) anunció que investigará las cuentas de Mercado Pago que realicen movimientos por sumas de dinero elevadas.

Fuente: Radio Mitre